

DECISIÓN EJECUTIVA No. 044
(Abril 24 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 002 DE 2023, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SISTEMAS DE SONIDO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION REGIONAL FUNZA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA”

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá en uso de las atribuciones y especialmente las consagradas en la Resolución N° 008 de marzo 29 de 2016, por la cual se aprobó el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Cámara de Comercio de Facatativá para su operación y el desarrollo de proyectos de inversión debe atender los principios de eficiencia, transparencia, objetividad y economía, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación de servicios.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá ve la necesidad de proceder a contratar las obras complementarias de sistemas de sonido y circuito cerrado de televisión para la terminación de la construcción del centro de atención regional de Funza, con el fin de culminar la construcción de dicha sede.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Abierta N° 002 de 2023, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co el día diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Que la Cámara de Comercio de Facatativá estimó un presupuesto de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$332.000.000), de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 205 del 10 de abril de 2023, recursos imputados al Rubro: 112001 BIENES MUEBLES - EQUIPOS Y ENSERES PUBLICO – PUBLICO, 4890 - Inversión Publica 4800 - Gestión administrativa.

Que de conformidad con lo señalado en el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que de conformidad con el Acta de Cierre, se presentaron las ofertas de los proponentes **AASING S.A.S.** con NIT 900.976.357-7, **BLANCA LILIANA AMAYA LIZARAZO**, con cedula de ciudadanía No. 23.914.176 y **GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S.**, con NIT 900.668.341-9.

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No. 1-10948 y 1-10949, el cual está conformado por SANDRA LILIANA SAAVEDRA CAICEDO, Directora Administrativa y Financiera, MARIA DEL CARMEN GARCIA, Directora de Desarrollo Institucional y JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL, Director de Asuntos Jurídicos, quienes adelantaron la evaluación de las propuestas allegadas en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que las propuestas presentadas por **AASING S.A.S.** con NIT 900.976.357-7, **BLANCA LILIANA AMAYA LIZARAZO**, con cedula de ciudadanía No. 23.914.176 y **GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S.**, con NIT 900.668.341-9, cumplieron con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los requisitos habilitantes solicitados en la Convocatoria Abierta 002- de 2023, por la tanto se HABILITAN.

Que una vez aplicados los criterios de evaluación a las propuestas habilitadas, el resultado fue el siguiente: **AASING S.A.S.** con NIT 900.976.357-7, obtuvo **1000 puntos de 1000 posibles**; **BLANCA LILIANA AMAYA LIZARAZO**, con cedula de ciudadanía No. 23.914.176, obtuvo **899,16 puntos de 1000 posibles** y; **GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S.**, con NIT 900.668.341-9, obtuvo como resultado un puntaje de **899,26 puntos de 1000 posibles**.

Que dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado en la página web la entidad www.ccfacatativa.org.co, no se presentaron observaciones por parte de los posibles interesados, ni de los proponentes ya mencionados.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en los Pliego de Condiciones de la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta No. 002 de 2023, el comité evaluador, recomienda al Señor Presidente Ejecutivo adjudicar la convocatoria al proponente **PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S. (AASING S.A.S.)**, con NIT 900.976.357-7, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$331.544.980,3), al haber obtenido el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 002 de 2023, cuyo objeto es

“CONTRATAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SISTEMAS DE SONIDO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION REGIONAL FUNZA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA”, al proponente **PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S. (AASING S.A.S.)**, con NIT 900.976.357-7, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$331.544.980,3)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 002 de 2023, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Presidencia de la Cámara de Comercio de Facatativá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).



GRATILIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

REVISÓ: JLVB/DAJ 